### ÁREA PROGRAMAS Y PROYECTOS

## Secretaría de Extensión Universitaria – UNSE

## 2ª Convocatoria 2022

## Proyectos de Extensión

**Lema “50ª años con la comunidad en el territorio: fortaleciendo y jerarquizando la extensión”**

**Bases y condiciones de la Convocatoria 2022 de Proyectos de Extensión de la SEU - UNSE Res. N°1249/2022. Expe. Nº4407/22**

**A. DEFINICIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

Se considera a la extensión como función inherente al quehacer universitario cuyo sentido comunitario, de integración/retroalimentación y desarrollo multidimensional, se sustenta en su naturaleza académica y social, con un enfoque integral del sujeto en sociedad como verdadero protagonista de su tiempo y espacio, autónomo y comprometido con una práctica democrática en la construcción colectiva y el bienestar social. En dicho contexto, se motivan y entienden como Proyectos de Extensión a aquellos emprendimientos que proponen acciones que conforme al marco teórico y el tipo de intervención seleccionada, tiendan a mejorar la calidad de vida de la población y a participar activamente en la reconstrucción de los espacios y las prácticas vinculares para tal fin.

Dichos Proyectos de Extensión deben ejecutarse con referencia a espacios de gestión y actores sociales cuyo protagonismo se sitúa por fuera del ámbito universitario. En el marco de la problemática actual, se espera que los proyectos realicen una planificación flexible que pueda ajustarse a al dinamismo de la situación sanitaria, previendo modalidades mixtas (acciones territoriales presenciales y mediadas por la virtualidad).

La participación en la Convocatoria implica las siguientes instancias:

1. Presentación de un Ante-Proyecto
2. Presentación de un Proyecto Completo junto con los anexos correspondientes.

**B. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

1. **Ante-proyectos**. La presentación de los proyectos comienza con la presentación de un ante-proyecto en la Unidad Académica en la que el/la Director/a se desempeña como docente, privilegiando aquella más pertinente según los objetivos del mismo. La entrega se realizará de forma virtual a través del correo institucional de la secretaría de extensión de la Unidad Académica. Dicho ante-proyecto consiste en un formulario para la confección de ante proyecto y una idea proyecto, que en conjunto no pueden exceder las 2 carillas de extensión. El formulario para la confección del ante-proyecto es el Anexo II.

Una vez confeccionado, debe ser enviado a la Secretaría de Extensión de la Unidad Académica a su correo oficial. La misma lo remitirá oportunamente, a la Secretaría de Extensión del Rectorado a la casilla de correo proyectosunse@gmail.com, **Asunto: NOMBREDELRESPONSABLE-EXTENSION2022**

Estos ante-proyectos serán evaluados en cuanto a la pertinencia y factibilidad de las propuestas por parte del Consejo de Extensión, quien realizará las observaciones acordes a cada caso en pos de fortalecer la presentación de los proyectos definitivos.

**Proyectos DEFINITIVOS**: Las propuestas completas deben ser enviadas al correo institucional de la secretaría de extensión de la Unidad Académica, luego de verificadas por las Unidades Académicas, serán remitidas por correo electrónico oficial mediante archivo comprimido por cada propuesta recibida (\*.zip o \*.rar) a nuestra secretaria al correo proyectosunse@gmail.com. **Asunto: NOMBREDELRESPONSABLE-EXTENSION2022**

Deberá adjuntarse en anexo a la presentación, **el aval o nota que expresa** el Compromiso de la/s institución/es extrauniversitarias u organizaciones sociales y los **CV** de los integrantes del equipo emitidos a través del mail.

La Secretaría de Extensión de cada Unidad Académica deberá: efectuar el control de los requisitos formales, verificar que se satisfagan todos los requerimientos que contemple la Convocatoria.

Cabe destacar que, aunque cuenten con el aval del Consejo Académico en su ante proyecto, no serán admitidas para su evaluación aquellas presentaciones que resulten incompletas y que no cumplan plenamente los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los plazos para la presentación de los Ante-proyectos ANEXO II de las diferentes categorías de proyectos es a partir del 1 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2022, y la presentación del ANEXO III Formulario de presentación proyecto final luego de haber sido notificada la aceptación del ante-proyecto hasta el 15 de diciembre.

**Importante:** la transferencia del financiamiento a los proyectos que fueren seleccionados en la presente convocatoria quedará supeditada a la presentación del informe técnico final y la rendición de cuentas final de los proyectos aprobados en Convocatoria Proyectos de Extensión 2021 de la SEU, sean éstos proyectos de continuidad de la convocatoria mencionada o los responsables de proyectos Extensión 2021 participen en carácter de director/a o co-director/a en la presente convocatoria.

**C. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

**1. Categorías de Proyectos.**

Se reconocen las siguientes categorías en los cuales se podrán enmarcar los Proyectos:

**I- Actividades de Extensión Universitaria:** “Hacia la Curricularización de la Extensión” (Ver detalles en ANEXO I).

**II- Proyectos nuevos:** se trata de aquellos emprendimientos cuya problemática a abordar y desarrollar resulta novedosa, atento a objetivos no planteados en presentaciones anteriores; presentadas por equipos con escasa trayectoria en Extensión. **Duración**: desde 6 meses hasta 12 meses de ejecución, comprometiéndose el/la Director/a a transmitir a las Secretarías de Extensión la información pertinente para la difusión de las actividades, durante la ejecución, y de los resultados, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del proyecto.

**III- Proyectos con trayectoria:** Incluye todos aquellos proyectos en desarrollo o con trayectoria y experiencia previa en la extensión universitaria.

Las propuestas que se enmarquen en esta categoría deberán prever instancias de sistematización de la experiencia. Los proyectos que han participado y recibido financiamiento por las convocatorias de extensión universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias y/o por las convocatorias internas de la Secretaría de Extensión UNSE y que propongan una continuidad, deberán enmarcarse en esta categoría.

**2. Avales Instituciones extrauniversitarias, organizaciones comunitarias**:

La denominada organización vinculada, para la presente convocatoria, puede constituirse por: organismos públicos nacionales, provinciales o municipales; organizaciones sociales; fundaciones, asociaciones, cooperativas, sociedades de fomento, entre otras.

Deberá presentarse el aval debidamente firmado por las autoridades de la institución, refrendado con la firma electrónica de autoridad de la Unidad Académica, en el cual se ponga de manifiesto el compromiso asumido respecto a la concreción del proyecto. En caso de que no sea posible se podrá adjuntar nota firmada por los actores involucrados. La misma deberá constar al momento de la evaluación.

**3. Autorización de uso de datos.**

En el caso de proyectos que involucren el uso y análisis de datos personales y/o material audiovisual (fotos, videos, audios) donde las personas sean identificables, se deberá contemplar el pedido del consentimiento/asentimiento informado.

**4. Localización**.

Deberá especificarse la localización geográfica definida, dada por la interacción con establecimientos educativos, sociedades de fomento, asociaciones civiles, e instituciones públicas o privadas, consignando barrio o localidad en el cual se desarrolle el proyecto.

**5. Áreas temáticas**.

Los proyectos presentados deben encuadrarse en las siguientes áreas temáticas:

**5.1 Economía Popular**

* Mejoramiento de procesos productivos, cadenas de producción y comercialización e impacto ambiental en unidades productivas de la economía popular.
* Mejoramiento de capacidades (técnicas, productivas y legales) de empresas recuperadas por sus trabajadores.
* Desarrollo o fortalecimiento de estrategias educativas destinadas a los trabajadores del sector y sus familias.
* Desarrollo o fortalecimiento de estrategias de capacitación destinadas a los trabajadores del sector.
* Organización social y economía del cuidado

**5.2 Seguridad alimentaria**

* Acceso a la alimentación
* Fomento de la nutrición saludable
* Alimentos sustentables o sostenibles
* Fortalecimiento de redes locales de comercialización
* Alimentación materno infantil /adultos mayores /personas con discapacidad
* Capacitación de promotores y promotoras de Seguridad Alimentaria y Nutricional
* Mejoramiento de las prestaciones de alimentación y nutrición en el sistema educativo

**5.3 Ambiente**

* Reciclaje / reutilización / reducción de residuos
* Procesos productivos sustentables
* Energías sustentables
* Educación ambiental

**5.4 Género y sexualidades**

* Educación Sexual Integral (ESI)
* Prevención y asistencia frente a situaciones de violencia de género
* Diversidades
* Nuevas masculinidades
* Estrategias para la transversalización de la perspectiva en los ámbitos educativos

**5.5 Ampliación y consolidación de derechos**

* Discapacidad
* Contexto de encierro
* Acceso a la justicia
* Hábitat, vivienda e infraestructura
* Consumo problemático de sustancias
* Actividades socio-recreativas y deporte socio-comunitario
* Fortalecimiento del deporte universitario
* Promoción de la salud. Atención Primaria de la Salud. Atención de las problemáticas vinculadas a la salud individual y/o social

**5.6 Cultura, Comunicación y Educación**

* Arte y cultura
* Tecnologías de la Información y Comunicación
* Prácticas Comunicacionales
* Innovación y desarrollo productivo

Los ejes no son excluyentes y se pueden combinar. Cada propuesta deberá dar cuenta de la inclusión de la perspectiva de género como eje transversal de la misma.

**6. Equipo.**

Los deberán ser quienes coordinen y dirijan en forma integral y efectiva la formulación y ejecución del proyecto. Podrán ser directores de proyectos: Secretarios/as de Extensión Universitaria (o función equivalente), Titulares de Cátedra, Asociados, Adjuntos o Jefes de Trabajos Prácticos

Curriculum Vitae. En la presentación se adjuntará el CV del/la director/a, co-director/a, y coordinador/ra académico/a. Los CV deben ser sintéticos, no excediendo las cuatro páginas y destacándose las actividades relacionadas con la tarea extensionista, principalmente aquello que acredite toda actividad vinculada a la problemática planteada en el proyecto.

**7. Conformación**.

Los equipos de **actividades de extensión universitaria** deben contemplar en su integración un mínimo de 2 estudiantes, quienes podrán participar del mismo en calidad de integrantes voluntarios/as/es o mediante la realización de su práctica socio comunitaria.

Los equipos de **los proyectos nuevos** deben contemplar en su integración un mínimo de 2 estudiantes, quienes podrán participar del mismo en calidad de integrantes voluntarios/as/es o mediante la realización de su práctica socio comunitaria.

En el caso de **los proyectos con trayectoria** deben contemplar un mínimo de 5 estudiantes en el equipo de trabajo, quienes podrán participar del mismo en calidad de integrantes voluntarios/as/es o mediante la realización de su práctica socio comunitaria.

**8. Destino de los fondos**

**8.1.** Fondos por categoría de proyecto.

• Actividades de Extensión pueden solicitar un máximo de $ 50.000

• Proyectos nuevos: pueden solicitar un máximo hasta $ 200.000

• Proyectos con trayectoria: pueden solicitar como máximo hasta $200.000

**8.2. Percepción del monto asignado.**

El/la responsable financiero/a del proyecto seleccionado percibirá, durante el primer mes de inicio del proyecto –contando a partir de la aprobación del Proyecto, el monto total del subsidio solicitado en la CBU informada en la presentación del proyecto.

**8.3. Destino de los fondos** Los fondos otorgados por la Universidad Nacional de Santiago del Estero podrán financiar únicamente los siguientes rubros:

**9. Retribución a los integrantes del equipo de acuerdo a las normativas vigentes.**

**9.1 Dedicación docente**

Los docentes con dedicación exclusiva, completa o parcial, podrán participar del proyecto de Extensión Universitaria dentro de su dedicación horaria, sin recibir remuneración.

**9.2. Graduados e investigadores**

Los graduados universitarios e investigadores podrán participar del proyecto de Extensión Universitaria fortaleciéndolo con la perspectiva del quehacer profesional desde la propia disciplina de conocimiento y generándose una instancia de aprendizaje, todo ello en el marco del compromiso social universitario.

**9.3**. **Estudiantes**

Los estudiantes universitarios podrán participar como integrantes del Proyecto de Extensión Universitaria en condición de adscriptos/as a la extensión, voluntarios/as, Becarios/as de Extensión, o en el marco de las Prácticas Socio Comunitarias, atento a la reglamentación vigente.

En todos los casos, la participación del estudiante debe considerarse como instancia de aprendizaje y formación integral del mismo, proceso que debe ser sustentado académicamente mediante supervisión y capacitación.

La Secretaría de Extensión Vinculación y Transferencia de las UUAA, deberán extender una constancia de participación a cada uno de los estudiantes que hayan formado parte del equipo de un proyecto

**9.4**. El personal universitario de la Universidad Nacional de Santiago del Estero podrá participar del proyecto de Extensión.

**9.5. Agentes comunitarios:** se podrá incorporar al equipo que conforma el Proyecto de Extensión Universitaria toda persona que, no reuniendo ninguna de las categorías precedentes, se justificará dicha inclusión atendiendo a su pertinencia en el desarrollo del proyecto.

**9.6** Bienes de consumo y servicios.

**9.7** Bibliografía.

**9.8** Equipamiento.

Destino del equipamiento adquirido. Todo bien o equipamiento cuya compra se proponga, deberá corresponderse con el desarrollo del Proyecto y estar fehacientemente justificado. Dicho bien deberá ser incorporado al patrimonio de la Universidad siendo responsable patrimonial del mismo, durante la duración del proyecto, la Secretaría de Extensión de la Unidad Académica en la que se encuentra radicado. Una vez finalizado el Proyecto, el bien adquirido deberá ser transferido y puesto a disposición de la Secretaría de Extensión Universitaria.

**9.9** Gastos para la publicación de los resultados del proyecto.

**9.10** Gastos de servicios técnicos especializados para el proyecto.

**9.11** Gastos de movilidad, alojamiento y comida que, relacionados con el proyecto, utilicen los integrantes del equipo de trabajo.

**9.12** Inscripción a Congresos, Jornadas, Encuentros, etc. sobre Extensión Universitaria, certificándose la presentación de trabajo, póster y/o exposición. Los gastos en honorarios no deben exceder el 80% y los gastos en equipamiento no deben exceder el 20% del monto total del subsidio otorgado por la convocatoria.

**D. INFORME FINAL**

Los Directores, sin previa notificación, deberán presentar el Informe final a través de las Secretarías de Extensión de las respectivas Unidades Académicas, en un plazo no mayor a veinte días hábiles siguientes a la finalización del proyecto. En dicho informe final se deben constatar las actividades realizadas y metas alcanzadas, cantidad de participantes, tiempo de ejecución y todo material gráfico y producción que se haya realizado en el marco de la ejecución del proyecto.

También se deberá adjuntar un informe proveniente de las instituciones extrauniversitarias co-participantes del mismo expresando sus consideraciones respecto del desarrollo del emprendimiento y la satisfacción de los objetivos planteados en el mismo. El Informe Final original y los requerimientos relativos a la rendición económica de acuerdo a la normativa vigente deberán glosarse al expediente generado oportunamente con el proyecto.

La rendición de cuentas de los fondos será conforme a las pautas de rendición de la Resolución Ministerial N° 600/21. Se recomienda tener en cuenta esta normativa al momento de confeccionar el presupuesto del Proyecto.

La SEU suministrará un instructivo de presentación de informe y rendición de cuentas a los responsables de proyectos.

**E. CERTIFICACIONES**

Las certificaciones serán emitidas por la Facultad o UUAA a la cual pertenece el proyecto a través de la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia.

**F. SEGURO**

Las respectivas facultades a las que pertenece el proyecto son responsables por la ejecución con el debido cuidado, de acuerdo a las normas vigentes, y se comprometen a contratar los seguros correspondientes, en protección de eventuales daños personales o patrimoniales.

**G. PUBLICIDAD DE LOS PROYECTOS**

En todas las publicaciones y en los materiales de difusión o promoción a que den lugar los resultados totales o parciales logrados con apoyo del financiamiento deberá citarse explícitamente dicho aporte, mencionando que el proyecto en cuestión es financiado por el Programa de Voluntariado UNSE, de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNSE.